



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2019-00084-00
DEMANDANTE:	RUBIELA NACIANCENA SALAZAR DE RÍOS
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ANGELES RÍOS CÁRDENAS, HARVEY DE JESÚS BAENA Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 140
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE APODERADO DE HEREDEROS DETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS Y HARVEY DE JESÚS BAENA RECONOCE PERSONERÍA ABOGADOS

De acuerdo con los escritos presentados por el profesional en derecho que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificado por conducta concluyente al Dr. RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., para representar a los HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENIA RÍOS GARCÍA, en el proceso de la referencia, del auto por medio del cual se admitió la demanda en contra de sus poderdantes, calendando la providencia de fecha de veintiuno (21) de enero de 2020, en la fecha que se notifique la presente providencia.

Al doctor RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., quien se ubica en la carrera 48 Nro. 16 Sur-43, oficina 203, celular y 3173672709 y correo electrónico: alvalencia08@hotmail.com, tiene personería para

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

representar a los HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA, en la forma y para los efectos de los poderes especiales conferidos.

De acuerdo con los escritos presentados por el profesional en derecho que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificado por conducta concluyente al Dr. LUIS ALFREDO MARÍN FLÓREZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 1.036.665.065 y T.P. No.320.246 del C.S.J., para representar a HARVEY DE JESUS BAENA, en el proceso de la referencia, del auto por medio del cual se admitió la demanda en contra de su poderdante, calendando la providencia de fecha de quince (15) de enero de 2020, en la fecha que se notifique la presente providencia.

Igualmente, al doctor LUIS ALFREDO MARÍN FLÓREZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 1.036.665.065 y T.P. No.320.246 C.S.J., quien se ubica en la calle 55 A Nro. 59-31 de Itagüí y celular 310 526 8697 y correo electrónico: Lmarinfabogado@gmail.com, tiene personería para representar a HARVEY DE JESÚS BAENA, en la forma y para los efectos del poder especial conferido.

Como quiera que el apoderado del codemandado HARVEY DE JESÚS BAENA, aportó la contestación a la demanda, se ordena incorporar la misma a las presentes diligencias para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22*

*Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Antioquia - Concepcion

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07fc2973e78853d17cbf4d79dffe7cf38377def4e774e8c021650ec9
e927b947**

Documento generado en 03/09/2021 05:52:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>